

Respuestas a Recomendaciones

BELICE

Examen del Grupo de trabajo: 5 de mayo de 2009
 Adopción en el plenario: 23 de septiembre de 2009

Respuestas de Belice a recomendaciones:

En el informe del Grupo de trabajo:	En la Adición:	Durante el plenario:	Recomendaciones en espera de respuesta:	Resumen:
36 REC aceptadas; 0 rechazadas; 10 en espera de respuesta	1 de las 10 REC en espera de respuesta fue rechazada, 9 fueron comentadas pero sin dar una posición clara sobre ellas	Ninguna información adicional	Ninguna	Aceptadas (A): 36 Rechazadas (R): 1 Sin posición clara (NC): 9 En espera de respuesta (P): 0

Lista de recomendaciones contenidas en la sección II del Informe del Grupo de trabajo A/HRC/12/4 :

“67. Belice examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que se enumeran a continuación:

A - 1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Países Bajos);

A - 2. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Turquía), que ha sido firmado pero no ha sido ratificado (Argentina);

A - 3. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPD) (Azerbaiyán); adherirse a la CPD y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México);

A - 4. Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el momento oportuno, ya que fue firmado en septiembre de 2000 (Japón);

A - 5. Considerar la posibilidad de adherirse lo antes posible a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argentina, México), y a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra

las desapariciones forzadas (Argentina);

A - 6. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Checa); estudiar su ratificación (Reino Unido, Argentina);

A - 7. Procurar completar el proceso ya iniciado de adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Argelia);

A - 8. Poner en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de dar prioridad a las medidas efectivas de reducción de la pobreza entre los niños indígenas y pertenecientes a minorías (Canadá);

A - 9. Aplicar plenamente la Ley sobre la violencia doméstica (Eslovenia);

A - 10. Considerar la posibilidad de establecer una institución de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argelia);

A - 11. Evaluar sistemáticamente las ventajas de establecer una institución nacional de derechos humanos (Estados Unidos);

A - 12. Impartir a los agentes de las fuerzas del orden, agentes judiciales y todos los funcionarios públicos formación en materia de derechos humanos acerca de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y las personas de orientación o identidad sexual minoritarias (República Checa);

A - 13. Intensificar sus esfuerzos para garantizar que todos los agentes de policía y seguridad reciban formación sobre los derechos humanos (Países Bajos); introducir la educación sobre los derechos humanos para todos los funcionarios y departamentos de la administración para velar por que todas las políticas de gobierno tengan un enfoque basado en los derechos humanos (Reino Unido); intensificar los esfuerzos relativos a la formación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos (Italia);

A - 14. Reforzar la Oficina del Defensor del Pueblo y la oficina de asuntos internos del Departamento de Policía para mejorar la capacidad de atender e investigar denuncias (Canadá);

A - 15. Considerar la posibilidad de eliminar el requisito de la autorización de los padres para que los menores de 16 años puedan acceder a las pruebas de detección del VIH (Argentina);

A - 16. Intensificar sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Infancia (República Checa);

A - 17. Corregir las posibles deficiencias del procedimiento de registro de todos los recién nacidos (República Checa);

A - 18. Seguir reforzando las actividades para prevenir la propagación del VIH y la estigmatización y la discriminación contra las personas que viven con el VIH (Ucrania);

A - 19. Redoblar sus esfuerzos por presentar puntualmente los informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos (Países Bajos);

A - 20. Seguir aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y presentar regularmente los informes pertinentes para que sean examinados (Ucrania);

A - 21. Presentar cuanto antes al Comité contra la Tortura su informe atrasado (República Checa);

A - 22. Presentar todos los informes atrasados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de convenciones de derechos humanos y responder a los cuestionarios enviados por los titulares de mandatos especiales (Eslovenia);

A - 23. Proseguir sus esfuerzos para presentar los informes atrasados solicitados por los comités de las distintas convenciones internacionales en las que Belice es parte, y solicitar asistencia técnica para prepararlos (Alemania);

A - 24. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

A - 25. Dar prioridad a la mejora de la situación de ciertos grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños (Argelia);

A - 26. Tomar nuevas medidas para garantizar los derechos de los niños a un nivel de vida adecuado y velar por que los niños procedentes de entornos económicamente desfavorecidos no padezcan explotación ni abusos (Turquía);

A - 27. Seguir ocupándose de la persistente desigualdad de género en el país (Reino Unido);

A - 28. Mejorar la capacidad institucional del mecanismo nacional de promoción de la mujer para favorecer su participación en la vida pública (Azerbaián);

A - 29. Considerar la posibilidad de adoptar medidas acordes con las normas internacionales al respecto e iniciar campañas públicas sobre formas de disciplina no violentas (Argentina);

A - 30. Revisar la legislación para prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños (Eslovenia);

A - 31. Investigar debidamente y con prontitud las denuncias de mala conducta, abusos y violencia cometidos por los agentes públicos y adoptar medidas adecuadas contra los responsables de esos delitos (Italia);

A - 32. Intensificar los programas de erradicación de la pobreza y de mejora de los indicadores sociales, incluidos los de salud y educación; (Argelia);

A - 33. Adoptar más medidas concretas para potenciar el acceso de la mujer a los servicios de salud, en particular de salud sexual y reproductiva, siguiendo, entre otras, las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Países Bajos);

A - 34. Adoptar medidas específicas o afirmativas, según proceda, para lograr la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y corregir la disparidad salarial entre mujeres y hombres (Turquía);

A - 35. Reactivar las iniciativas en favor del respeto de los derechos de las poblaciones indígenas, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (México);

A - 36. Seguir solicitando la asistencia de la comunidad internacional para fomentar la capacidad nacional en materia de derechos humanos (México).

68. Belice examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Belice a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones.

NC - 1. Considerar la posibilidad de abolir completamente la pena de muerte en la legislación nacional (Italia);

NC - 2. Aumentar la edad de responsabilidad penal y la edad legal mínima para el matrimonio, para cumplir la normativa internacional (República Checa); modificar la legislación relativa a la responsabilidad penal de los niños y aumentar la edad de responsabilidad penal a los 18 años (Alemania);

NC - 3. Adoptar medidas legislativas adecuadas para velar por que ningún adulto sea objeto de sanciones penales por mantener relaciones homosexuales consentidas con otro adulto (Italia);

NC - 4. Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Canadá);

NC - 5. Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y solicitar asistencia técnica internacional siguiendo las recomendaciones de varios órganos de supervisión de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (Reino Unido);

NC - 6. Poner fin a cualquier forma de discriminación contra las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, en particular revisando la legislación discriminatoria y adoptando medidas para promover la tolerancia al respecto (República Checa);

NC - 7. Abolir el castigo corporal de los niños (Alemania);

R - 8. Asignar un abogado a los acusados en todos los procesos penales importantes, cuando no puedan costearse uno (Canadá);

NC - 9. Proteger los derechos tradicionales de propiedad de los mayas de conformidad con las leyes consuetudinarias y las prácticas de tenencia de tierras mayas, en consulta con la población maya afectada de todo el distrito de Toledo (Eslovenia);

NC - 10. Revisar su legislación y sus prácticas con miras a garantizar el acceso efectivo al procedimiento de asilo y de respetar el principio de no devolución (República Checa).

*Aviso legal : Esta clasificación no es una clasificación oficial, está basada en los documentos de las Naciones Unidas y en el webcast. Si tiene alguna pregunta, algún comentario y/o corrección que hacer, por favor escribanos a **info@upr-info.org***